



MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 859/2024

RESOL-2024-859-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 27/08/2024

VISTO el EX-2024-87060765- APN-DGAYF#EMCO, la Ley N° 24.156 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Decreto N° 1023 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) del 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1344 del 4 de octubre de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Decreto N° 666 del 24 de julio de 2024, la RESOL-2016-265-E-APN-MD del 4 de octubre de 2016 con sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 35 de la Ley N° 24.156 se estableció que los órganos de los TRES (3) poderes del Estado determinarán para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias.

Que tanto el Artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 como así también el Inc. d) del artículo 35 del Anexo del Decreto 1344/07 instan a que sean los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, los responsables de fijar las competencias inherentes para el dictado de los actos administrativos (en el marco de las contrataciones públicas) como así también para la aprobación de gastos y el ordenamiento de pagos (en el ámbito de la Administración Financiera); todo ello dentro de los límites fijados para cada norma en particular.

Que, a raíz de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante Resolución Ministerio de Defensa N° RESOL-2016-265-E-APN-MD y sus posteriores modificaciones, se instrumentó el marco de las competencias para cada una de las Fuerzas Armadas y del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.

Que el dictado del Decreto N° 666/24 introdujo modificaciones al régimen de competencias vigente, hecho que determina la necesidad de rever en el ámbito de esta Jurisdicción las facultades oportunamente aprobadas.

Que, con la finalidad de adecuar a la nueva escala de competencias, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas consolidó las propuestas de equivalencias presentadas por cada uno de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas.

Que dichas propuestas permiten dar cobertura a las necesidades operativas de cada una de las Fuerzas; ello dentro de los límites establecidos para cada uno de los niveles expuestos en las modificaciones planteadas por el Decreto N° 666/24.



Que, por ello, resulta necesario el dictado de una nueva Resolución Ministerial que asigne las competencias previstas en el primer párrafo del artículo 9 del Anexo al Decreto N° 1030/16 además de las expuestas en el Inc. d) del Art. 35 del Anexo al Decreto 1344/07.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto el artículo 9 del Anexo al Decreto N° 1030/2016 y el artículo 35 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- El dictado de los actos administrativos de autorización de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares; la aprobación de la preselección de los oferentes en los procedimientos con etapa múltiple; la aprobación del procedimiento de selección; la adjudicación; la declaración de desierto; declarar fracasado; y decidir dejar sin efecto un procedimiento a que hace referencia el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/2016, serán competencia de las autoridades indicadas en el ANEXO I (IF-2024-89498458-APN-DGAYF#EMCO) Subjurisdicción 45-21 Estado Mayor General del Ejército, ANEXO II (IF-2024-89035030-APN-DGAYF#EMCO) Subjurisdicción 45-22 Estado Mayor General de la Armada, ANEXO III (IF-2024-89035293-APN-DGAYF#EMCO) Subjurisdicción 45-23 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y ANEXO IV (IF-2024-89046494-APN-DGAYF#EMCO) Subjurisdicción 45-24 Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; todos estos parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Las autoridades indicadas en los Anexos I, II, III y IV del artículo 1° de la presente Resolución para la adjudicación de procedimientos, resultan competentes para aprobar gastos y ordenamiento de pagos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, que hace referencia al Anexo del artículo 35 inciso b) del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, por hasta las sumas consignadas en los citados Anexos.

ARTÍCULO 3°- La determinación de los funcionarios competentes para emitir los actos correspondientes para los procedimientos de selección que se realicen en el exterior deberá estarse a la Reglamentación del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 4°- Establécese que las Máximas autoridades de cada una de las Subjurisdicciones podrán dictar las normas complementarias y aclaratorias, dentro de los límites establecidos en los Anexos que forman parte integrante del Artículo 1ro del presente Acto.

ARTÍCULO 5°- Déjase sin efecto la RESOL-2016-265-E-APN-MD de fecha 4 de octubre de 2016 y toda otra medida que hubiese sido emitida al respecto como así también todo tipo de disposición normativa, de nivel inferior, que no se ajuste a los lineamientos, niveles y competencias aquí determinados.



ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Petri

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/08/2024 N° 58333/24 v. 29/08/2024

Fecha de publicación 24/09/2025

